

CE.A.C.

RESISTENCIA, 21 de Octubre de 2021.-

**Al Sr.
Director General de Seguridad Metropolitana
Director General de Seguridad Interior
Director General de Investigaciones
Director General de Consumos Problemáticos
Dpto. Violencia Familiar y de Género**



Nº 344-CE.A.C/21.-

OBJETO: Impartir Directivas.

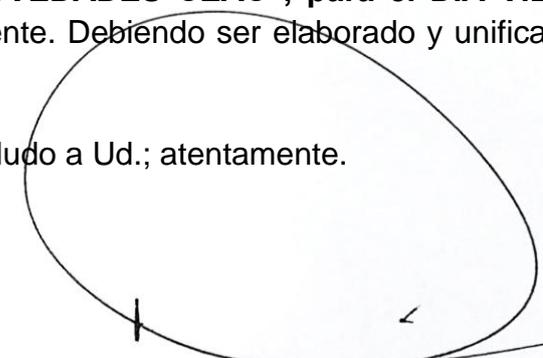
Me dirijo a Ud., en relación a nota proveniente del **Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes**, rubricada por el Sr. Roberto Sotelo.

En tal sentido, deberá elevar a esta instancia Protocolo y Requisitos para que las personas privadas de su Libertad, tengan acceso a teléfonos celulares; todo ello conforme Resolución en conjunto del año 2020 N° 485 M.S.J.; N° 194 S.D.H. y G.; N° 917 M.S.P. de los Ministerios de Seguridad y Justicia, Secretaría de Derechos Humanos y Géneros y Ministerio de Salud Pública, mediante el cual se establece el **"PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL MARCO DE LIBERTAD EN LAS COMISARIAS."**

En caso, de que aún no se haya formalizado tal situación con ningún instrumento legal, deberá redactarlo a la brevedad y proceder a la notificación de todas las dependencias subordinadas.

Lo requerido, deberá enviarse al GRUPO de mensajería de WhatsApp denominado **"NOVEDADES CEAC"**, para el **DIA VIERNES 22/10/2021 A HORAS 08:00** indefectiblemente. Debiendo ser elaborado y unificado por cada destinatario.

Saludo a Ud.; atentamente.



Christian Edgardo VERON
Comisario General de Policía
Director Ejecutivo Ce.A.C.

CEAC
Of
Ppal
Daa